

# Seguro Colectivo de Accidentes

**PREVIS**  
SEGUROS

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Previsión Balear, MPS (ESPAÑA).

NIF: V07103419

Nº AUTORIZACIÓN: P3132

Producto: Seguro Colectivo de Accidentes

Este documento contiene información genérica del producto y no toma en consideración sus necesidades y demandas específicas. La información precontractual y contractual completa se facilita en otros documentos, que son los que regularán la relación entre las partes.

## ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro colectivo que garantiza distintas contingencias derivadas o que tengan origen en un accidente o enfermedad. Su ámbito de cobertura puede ser: 24 horas cubriendo tanto la vida profesional como la no profesional, ámbito laboral o extralaboral, enfermedad común o enfermedad profesional, durante la realización de determinadas actividades, etc.



### ¿Qué se asegura?

- ✓ **Fallecimiento**  
Pudiendo distinguirse entre: Accidente 24 horas, accidente laboral, accidente no laboral, enfermedad común o enfermedad profesional.
- ✓ **Fallecimiento por accidente de circulación**
- ✓ **Gran Invalidez**  
Pudiendo distinguirse entre: Accidente 24 horas, accidente laboral, accidente no laboral, enfermedad común o enfermedad profesional.
- ✓ **Incapacidad Permanente Absoluta**  
Pudiendo distinguirse entre: Accidente 24 horas, accidente laboral, accidente no laboral, enfermedad común o enfermedad profesional.
- ✓ **Incapacidad Permanente Total**  
Pudiendo distinguirse entre: Accidente 24 horas, accidente laboral, accidente no laboral, enfermedad común o enfermedad profesional.
- ✓ **Incapacidad Pte. según Baremo accidente**  
Pudiendo distinguirse entre: Accidente 24 horas, accidente laboral, accidente no laboral, enfermedad común o enfermedad profesional.
- ✓ **Incapacidad Temporal accidente:**  
Subsidio diario accidente o accidente laboral.  
Capital de contratación voluntaria  
Franquicia: 0 o 7 días  
Duración máxima: 365 días
- ✓ **Asistencia sanitaria accidente:** Cobertura gastos asistencia sanitaria y farmacéuticos  
Capital de contratación voluntaria  
Duración máxima: 365 días desde fecha accidente  
Capital máximo: Hasta 30.000 € en centros concertados por siniestro declarado.



### ¿Qué no está asegurado?

- × Profesiones de riesgo como: Acróbatas, bomberos, buzos, canteros mineros... salvo aceptación expresa.
- × Deportistas profesionales.
- × Clientes que no cumplan los criterios de selección de la compañía.
- × Clientes que en la fecha de ocurrencia del siniestro no pertenezcan al colectivo asegurado.



### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Lesiones o dolencias derivadas de esfuerzo o sobreesfuerzo, tendinitis no traumáticas, el infarto de miocardio y cualquier otra dolencia no provocada por un accidente.
- ! Accidentes o lesiones de origen anterior a la fecha de emisión de la póliza.
- ! Los accidentes provocados intencionadamente por el asegurado.
- ! Accidentes que sean consecuencia de actos imprudentes o culpa grave del asegurado.
- ! Accidentes bajo la influencia de estupefacientes (sin prescripción médica), drogas o alcohol.
- ! Práctica de deportes notoriamente peligrosos como determinadas actividades subacuáticas, actividades aéreas, boxeo, caza mayor, y similares.

El listado completo de las exclusiones para cada una de las coberturas queda especificado en las condiciones del contrato de seguro.



## ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Para estar cubierto por la garantía de Incapacidad temporal el cliente deberá cotizar en algún régimen de la Seguridad Social de España y por lo tanto desarrollar su actividad profesional en España.
- ✓ En caso de Asistencia Sanitaria e Incapacidad Temporal los accidentes deberán tener su origen u ocurrir en España.
- ✓ Para el resto de garantías la cobertura es mundial salvo que haya sido acotada de manera expresa, adicionalmente el asegurado debe tener su domicilio habitual en España y residir habitualmente en él.



## ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Obligaciones al comienzo del contrato:
  - o Rellenar y cumplimentar correctamente la solicitud de seguro.
  - o Informar según se haya pactado de la composición del colectivo asegurado.
- Obligaciones durante la vigencia del contrato:
  - o Devolver el contrato firmado y hacer frente al pago de las correspondientes primas de seguro.
  - o Informar según se haya pactado de la composición del colectivo asegurado.
  - o Informar a la compañía de otras posibles modificaciones en la póliza contratada.
- Obligaciones en caso de solicitud de indemnización:
  - o Informar a la compañía en el plazo máximo de 7 días desde la ocurrencia del siniestro en caso de Asistencia Sanitaria o Incapacidad Temporal, para el resto de contingencias informar a la mayor brevedad posible.
  - o Reportar y enviar a la compañía toda la documentación que se le precise.



## ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Se pacta expresamente que las primas serán a cargo del Tomador. Las primas se establecerán por periodos anuales atendiendo a la profesión declarada a la fecha de suscripción y, en caso de renovación se modificará según los nuevos capitales asegurados o cualquier otra modificación del riesgo que afecte a la prima. El importe de la prima incluirá los recargos por gastos de gestión y fraccionamiento de la prima, así como los impuestos y recargos legalmente repercutibles. La prima se pagará por domiciliación bancaria salvo pacto expreso contrario.



## ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El contrato entrará en vigor una vez satisfecho el primer recibo de prima. La duración de éste se entiende por año prorrogable salvo denuncia de las partes.



## ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El tomador podrá rescindir el contrato con una anticipación de al menos un mes a la conclusión del periodo en curso dirigiéndose a su colaborador, poniéndose en contacto directamente con la Mutualidad en cualquiera de las formas disponibles en [www.previs.es](http://www.previs.es) o escribiendo un correo a [infoseguros@previs.es](mailto:infoseguros@previs.es).